## $ORDENANZA N^{\circ} 3.502$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- ARTICULO 1°.- Aceptar la donación formulada por la señora QUIROS, Mirta Olga, D.N.I. N° 13.822.682 consistente en una fracción de terreno con una Superficie de 43,02 metros cuadrados (Cuarenta y Tres con Dos Centésimos Metros Cuadrados) afectada por la regulación de Línea de Edificación Municipal de la Calle 29 de Octubre y que corresponde a la Parcela "aa" Manzana 286 Sección B Circunscripción I datos obrantes en Expediente G-473-Q-01, donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal, en Escritura N° 73 de fecha de 11 de Junio de 2.003.-
- **ARTICULO 2°.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándosela para el trazo de Calle 29 de Octubre, de esta ciudad Capital.-
- **ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en Ordenanza Impositiva N° 3.392, hasta un monto de Pesos Seiscientos con Setenta Centavos (\$ 600,70) como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 11 de fecha 05 de Marzo de 2.003.-
- **ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre de la año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.